

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4352 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a de carrera para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, mediante consolidación de empleo temporal, correspondiente a la oferta de empleo público de 2018 (ampliación), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 87, de 15 de abril de 2019.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018 (ampliación), para consolidación de empleo temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019, y publicadas en el BORM n.º 87, de fecha 15 de abril de 2019, con la clasificación y denominación siguiente:

La clasificación y denominación del puesto es la siguiente:

Grupo y subgrupo: A, A1.

Escala: Administración especial

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Denominación: Ingeniero Industrial.

Las presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020, así como por las presentes Bases Específicas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y régimen Interior del ayuntamiento y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

- Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores. A los/as aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial o Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial según establecen las directivas comunitarias.

Los/as aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar, tanto su condición de discapacitado/a, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes) y que conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, en sobre aparte, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Asimismo, se presentará la documentación que establece las Bases Generales (Base Tercera) que regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Los/as aspirantes extranjeros/as deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del R.D.L 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día, de la presentación de la instancia una copia de ésta, a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodepersonal@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndole a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta ES58 2038 3015 2964 0000 1416 BANKIA de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 39,80 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

Estará constituido por los siguientes funcionarios de carrera: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario no laboral y con un máximo que se establecerá por acuerdo de junta de Gobierno Local, en función del número de sesiones previsible.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 166, de 20 de julio de 2020.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A. Fase de Concurso: 40% de la puntuación final

B. Fase de Oposición: 60% de la puntuación final

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectiva darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal (www.lorca.es)

A) Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera, apartado C. de estas Bases Específicas y Tercera de las Bases Generales. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 35 puntos, que se valorará según los siguientes criterios:

1. Servicios prestados:

- En el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero Industrial y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A1): hasta un máximo de 35 puntos.

- En otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos de Ingeniero Industrial y con iguales funciones y del mismo grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta (A1): hasta un máximo de 20 puntos.

Para la obtención del cómputo de puntuación en este apartado se realiza aplicando:

1.1.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Industrial en el Ayuntamiento de Lorca, a razón de 0,15 puntos por mes de servicio.

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el/la aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

1.2.- Por cada mes completo de experiencia como Ingeniero Industrial en el resto de Administraciones públicas, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

Para acreditar la experiencia laboral en una administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación funcional/laboral).

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Titulaciones y Formación: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Por estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado diferente al exigido en la convocatoria, relacionado con el puesto y titulación exigida: 1 punto.

- Por estar en posesión de Título de Doctor, relacionado con el puesto y titulación exigida: 3 puntos.

- Por la realización de Máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de Ingeniero Industrial, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,015 puntos por hora. Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF etc), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

B) fase de oposición.

Puntuación máxima de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que elegirá el/la opositor/a, entre los tres propuestos por el tribunal calificador. El supuesto práctico versará sobre las materias incluidas en el programa establecido en el Anexo de esta convocatoria.

El ejercicio tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener 30 puntos para considerarse aprobado

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado 1 de la fase de concurso.
2. Mayor Puntuación obtenida en la fase de concurso global.
3. Si el empate persiste, por mayor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición.
4. Si aún persistiera el empate, se realizará una entrevista personal, cuya puntuación máxima será de 5 puntos.

Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento y en el portal web municipal www.lorca.es y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/de la candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se

convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

Novena.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y en las Bases Generales, siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

Décima.- Normativa aplicable. Recursos.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios

civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo. Temario

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Concepto. Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

Tema 4.- La Constitución Española de 1978. Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- La Constitución Española de 1978. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias.

Tema 8.- La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La organización política y la Administración de las Comunidades Autónomas. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 9.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos. Las competencias municipales.

Tema 10.- Régimen de organización de los Municipios de Gran Población: ámbito de aplicación, organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Común (III): El acto administrativo. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. De la revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 15.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local.

Tema 16.- El personal al servicio de la Administración Local: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario.

Tema 17.- Nociones básicas sobre la política de igualdad de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones básicas sobre la violencia de género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 18.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Nociones básicas. Derechos y obligaciones.

Materias específicas

Tema 19.- Ley 21/1992, de 16 de Julio de Industria.

Tema 20.- R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Tema 21.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo.

Tema 22.- Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación directa. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

Tema 23.- Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

Tema 24.- Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de Urbanización.

Gastos de urbanización. Garantías de ejecución de las obras de urbanización. Dirección y ejecución de Obras de Urbanización.

Tema 25.- Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. Régimen de los usos.

Tema 26.- Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. Actos sujetos a Licencia. Licencias urbanísticas.

Tema 27.- Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. Licencias de Actividad, Normativa Estatal y normativa regional.

Tema 28.- Plan General de Ordenación Urbana de Lorca. Normas de Urbanización.

Tema 29.- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia. Objeto y ámbito. Directrices de Infraestructuras y Servicios. Actividades en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar.

Tema 30.- Las Valoraciones de acuerdo con la legislación urbanística. El R.D. 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo. Los sistemas y métodos técnicos de Valoración.

Tema 31.- La Ley de 16 de Diciembre 1954 sobre expropiación forzosa. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de la necesidad de ocupación. La determinación del Justo precio. Pago y toma de posesión. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación. Reglamento.

Tema 32.-Ley 8/2005 para la calidad en la Edificación en la Región de Murcia.

Tema 33.- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación I. Aspectos generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 34.- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación II. Aspectos generales. Agentes de la edificación. Conceptos, obligaciones, facultades.

Tema 35.- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación III. Responsabilidades y garantías de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación. Garantías por vicios y defectos de la construcción.

Tema 36.- R.D. 314/2006. Código técnico de la Edificación I. finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 37.- Normativa contra incendios. CTE DB SI-1 y SI-2. Propagación interior y exterior.

Tema 38.- Normativa contra incendios. CTE DB SI-3. Evacuación de ocupantes.

Tema 39.- Normativa contra incendios. CTE DB SI-4. Instalaciones Protección contra incendios.

Tema 40.- Normativa contra incendios. CTE DB SI-5. Intervención de los bomberos.

Tema 41.-Código Técnico de la Edificación CTE DB HE-4. Contribución solar mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Condiciones generales de la instalación, Criterios generales de cálculo, componentes.

Tema 42.- Código Técnico de la Edificación CTE DB HE-5. Generación mínima de energía eléctrica. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Cálculo y dimensionado.

Tema 43.- R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales. Ámbito de aplicación, compatibilidad reglamentaria. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 44.- R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra incendios en los establecimientos industriales. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco. Requisitos de las instalaciones de Protección contra incendios de los establecimientos industriales. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

Tema 45.- R.D. 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios.

Tema 46.- R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 47.- Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico.

Tema 48.- R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tema 49.- R.D. 223/2008 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de Seguridad en Líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. ITC-LAT 01 a 09: ITC relativa a la documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión.

Tema 50.- R.D. 337/2014 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones técnicas complementarias. ITC-RAT 02 a 23: Instalaciones privadas para conectar a redes de distribución y transporte de energía eléctrica. Anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión.

Tema 51.- R.D. 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificación e Inspecciones. Previsión de cargas en suministros en Baja Tensión.

Tema 52.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Redes aéreas para distribución en baja tensión.

Tema 53.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Redes subterráneas de distribución en baja tensión.

Tema 54.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Locales de Pública Concurrencia.

Tema 55.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en Locales con Riesgo de incendio y explosión.

Tema 56.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones en Locales de Características especiales.

Tema 57.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones con fines especiales. Piscinas y Fuentes. Ferias y Stands.

Tema 58.- R.D. 1053/2014 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la Recarga de vehículos eléctricos, del Reglamento electrotécnico de Baja tensión R.D. 842/2002.

Tema 59.- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Tema 60.- R.D. 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 61.- Alumbrado público en el Término Municipal de Lorca. Campo de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Luminarias. Equipos eléctricos de los puntos de luz. Elementos de mando, protección y ahorro.

Tema 62.- R.D. 244/2019, de 5 de Abril, por el que se regulan las condiciones Administrativas, Técnicas y Económicas del autoconsumo de Energía Eléctrica. Disposiciones generales. Clasificación y definiciones. Régimen Jurídico de las modalidades de autoconsumo. Gestión de la energía eléctrica producida y consumida.

Tema 63.- Ley 10/2006 de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.

Tema 64.- R.D. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Instrucciones Técnicas: Pruebas, puesta en marcha y recepción.

Tema 65.- R.D. 1027/2007 Reglamento Instalaciones Térmicas en Edificios. Instrucciones Técnicas: Mantenimiento. Instaladores y mantenedores.

Tema 66.- R.D. 235/2013, de 13 de Abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la Certificación de la Eficiencia energética de los edificios. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones Técnicas y Administrativas. Etiqueta de eficiencia energética. El registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Región de Murcia.

Tema 67.- R.D. 919/2006, de 28 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de combustibles gaseosos por canalización.

Tema 68.- R.D. 919/2006 de 28 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Tema 69.- R.D. 88/2013 Instrucción Técnica complementaria AEM-1 "Ascensores", del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por R.D. 2291/1985.

Tema 70.- Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y Normas Técnicas.

Tema 71.- Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Anexo sobre vertidos.

Tema 72.- Ley 6/2006 sobre medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 73.- Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Integrada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 74.- Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada. Autorizaciones Ambientales Sectoriales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 75.- Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada. Licencia de actividad y declaración responsable de actividades. Comprobación de actividades.

Tema 76.- Ley 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Agilización de la tramitación ambiental. Régimen de Control previo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias. Requisitos generales exigibles a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 77.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental: Principios y disposiciones generales.

Tema 78.- R.D. 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 79.- Ordenanza sobre protección del Medio Ambiente Contra le emisión de ruidos y vibraciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Normas generales, Niveles de perturbaciones por ruidos, Aislamiento acústico de las edificaciones, Características de medición. Decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

Tema 80.- R.D. 1367/2007, de 19 de Octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido: Emisores acústicos, Valores límite de emisión e inmisión.

Tema 81.- R.D. 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Ámbito de aplicación. Normativa sobre edificios y locales cubiertos.

Tema 82.- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Tema 83.- R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 84.- R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción. Disposiciones generales. Disposiciones específicas en las fases de proyecto y ejecución de obras.

Tema 85.- R.D. 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales.

Tema 86.- El Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Normativa aplicable. Competencias de redacción supervisión y control.

Tema 87.- R.D. 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.



Tema 88.- Código Técnico de la Edificación CTE DB SUA 9. Seguridad de utilización y Accesibilidad.

Tema 89.- Ley 4/2017, de 27 de Junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Tema 90.- Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Lorca, 25 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.